Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 20 de agosto de 2024.

VISTO:

La Resolución Alcaldía N° 095-2024-A-MDVA de fecha 19 de abril de 2024, sobre la **ENCARGATURA** a la servidora **PAMELA PAOLA CASTILLO ROMUCHO,** en el cargo de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Articulo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el Artículo 76º del Decreto Supremo N°005-90-PC, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia", además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82º de este mismo decreto se señala que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, mediante el Informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que "2.12 En mérito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura): En el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones/ licencia,

destaque o comisión de servicio)", y en el punto 2.14), se ha establecido que "En el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2023-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, que se aprobó en Sesión Ordinaria N°023-2023-CM-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre" (ROF), que se implementará a partir del 01 de febrero de 2024. Asimismo, a partir de esa fecha las Unidades Organizacionales iniciarán la numeración de los documentos que emitan, desde el 001 utilizando para su identificación;

Que, mediante la Resolución Alcaldía N° 095-2024-A-MDVA de fecha 19 de abril de 2024, se encargó, a partir de la fecha, a la servidora Pamela Paola Castillo Romucho en la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Proveido Simple el despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria de fecha 20 de agosto de 2024, se dispone **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Alcaldía N° 095-2024-A-MDVA de fecha 19 de abril de 2024, que encargó a la servidora Pamela Paola Castillo Romucho en la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; **ENCARGAR** la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, al **CPCC. JOSE ROLANDO CABEZUDO RAMOS;**

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA a la servidora **PAMELA PAOLA CASTILLO ROMUCHO** en la Oficina de administración financiera de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, por lo tanto, déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 095-2024-A-MDVA de fecha 19 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, al **CPCC. JOSE ROLANDO CABEZUDO RAMOS** en la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; en adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas comprendidas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE